

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMA DE BECAS
ENTRE
LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO / UNIVERSIDAD
MAIMÓNIDES
Y EL INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A HUERGO**

Entre la **FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO / UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES**, representada por la Presidente del Consejo Superior Universitario Arq. Adriana L. Goberman Saragusti, DNI 20.568.360, con domicilio en calle Hidalgo Nro. 775, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **Universidad** y el **INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A, HUERGO** representado en este acto por la Sra. Estela Maria Dominguez Halpern, en su carácter de Rectora y Representante Legal, DNI N° 17 982 897, con domicilio en la calle Peru Nro. 759, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **el Instituto** acuerdan celebrar el presente **Convenio de Cooperación Académica y Programa de Becas**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Que ambas partes son instituciones educativas de gestión privada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y tienen una oferta educativa de calidad y enfocada en la difusión y desarrollo del conocimiento y la formación de estudiantes que incorporen competencias que sean de utilidad para el desarrollo personal y social.

Que ambas instituciones consideran beneficioso para el desarrollo del proceso educativo nacional el fortalecimiento del vínculo académico interinstitucional, la articulación entre el nivel medio y superior de enseñanza y el favorecimiento del acceso a la educación universitaria.

Por ello, celebran el presente convenio de cooperación académica y programa de becas, el que sujetan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas PARTES, en el concepto que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la

capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio de Cooperación Académica y Programa de Becas.

SEGUNDA: La **Universidad** se compromete a otorgar becas a aquellos alumnos, postulados y presentados por el Instituto Industrial Luis A. Huergo, que hayan alcanzado un promedio de notas de egreso del secundario del 7 puntos, con sujeción a lo establecido en el presente convenio:

Las becas arancelarias consistirán en un 20% de bonificación en los aranceles de estudio de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales, a excepción de la carrera de Medicina. No participan de este Programa las carreras de pregrado y posgrado.

TERCERA: Dicha bonificación no será aplicable al pago de la matrícula como tampoco en los aranceles menores, que se describen en el Resolución CSU N° 96 de fecha 30 de mayo de 2019 y sus modificatorias, vigente al día de la fecha, las cuales ambas partes declaran conocer en su totalidad.

CUARTA: Para poder acceder a las becas mencionadas en la cláusula segunda, los interesados deberán cumplir con todos los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Cumplir el proceso de admisión establecido por la Universidad
- b. Tener un promedio no inferior a 7 puntos acreditado mediante la presentación del certificado analítico. En caso de no tenerlo, deberán acompañar con su documentación de inscripción una carta firmada por el rector/a y/o director/a del Instituto Huergo, que certifique el promedio requerido y que no adeuda materias.
- c. La carrera elegida deberá contar con cupos al momento de la inscripción.
- d. Respetar las normas académicas de la **Universidad**.
- e. Cumplir con todas las exigencias que se han establecido o que pudieran establecerse para ingresar a la **Universidad** como alumno regular.

Asimismo, se indica que dicha beca podrá ser suprimida y dada de baja en forma automática por la **Universidad**, desde el mismo día en que el alumno sea pasible de sanción disciplinaria por parte de la **Universidad**, o no haya aprobado como mínimo dos (2) materias por semestre y cuyo promedio general sea inferior a SIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS (7,50).

QUINTA: Por su parte, el Instituto Huergo se compromete a informar y comunicar activamente a sus alumnos sobre los beneficios que se acuerdan conforme este convenio, así como a suministrar a la universidad el listado de alumnos que se encuentran en condiciones de acceder a este beneficio.

SEXTA: La Universidad Maimónides desarrollará programas de formación profesional para los docentes del Instituto, como así también al desarrollo de actividades académicas y de extensión para todos los alumnos que se encuentren cursando el 4to y 5to año del nivel secundario en el Instituto Huergo.

SÉPTIMA: La validez del presente acuerdo es de 2 (dos) años a partir del día de la fecha y deberá ser renovado con consentimiento de ambas partes mediante la suscripción de un nuevo convenio. El mismo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación a la contraparte efectuada con una anticipación no menor a TREINTA (30) días. En este supuesto, los cursos iniciados y en curso continuarán gozando del descuento mencionado hasta la finalización del semestre en curso. Asimismo, la rescisión anticipada no dará derecho a las PARTES a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

OCTAVA: El presente acuerdo no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. **LAS PARTES** mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, **LAS PARTES** dejan constancia que el presente se trata de una propuesta de becas de estudio a favor de los alumnos egresados del **Instituto Huergo**.

NOVENA: Para todos los efectos, las **PARTES** constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento donde se tendrán por válidas las notificaciones de cualquier tipo que se practique y se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le corresponda o que pueda corresponderle en el futuro. Las **PARTES** acuerdan que la ley aplicable al presente Convenio será la ley argentina.

En muestra conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor a un solo efecto, el..... de..... de 2020.-